



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE REGISTROS
PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL
1ª, 3ª Y 4ª CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

OS-C-NRO.7-2024

**PUBLICIDAD CARTULAR TITULOS NOTARIALES, JUDICIALES Y
ADMINISTRATIVOS- ART. 28 LEY 17801 Y ART 33 LEY 8236**

Mendoza, 15 de Agosto del 2024.

VISTO:

La necesidad de efficientizar la labor del registrador evitando la duplicación de tareas que podrían facilitar posibles discordancias entre la publicidad cartular y el asiento practicado.

La importancia de que exista una posibilidad inmediata de control por parte del profesional a través de la compulsa de la copia de la matrícula en la que conste el asiento practicado.

CONSIDERANDO:

Que la publicidad cartular regulada por los artículos 28 de la ley 17801 y 33 de la ley 8236 no es más que la exteriorización del propio asiento practicado, por lo que debe tener una coincidencia exacta con el mismo en el que, además, se incorporan todos los datos que la ley exige a tal efecto.

Que por tanto la copia de la página correspondiente a la matrícula en la que se encuentra practicado el asiento, suscripta por el registrador responsable y adjuntada al título objeto de registración, cumple con los requisitos legales establecidos, disminuye la posibilidad de discordancias y facilita la tarea del registrador y el control por parte del profesional.

Por todo lo expuesto esta Dirección

RESUELVE:

- 1- Disponer que a partir del día 19 de agosto del 2024 la publicidad cartular de los documentos objeto de inscripción a la que hacen referencia los artículos 28 de la ley 17801 y 33 de la ley 8236 se materializará a través de la copia de

la hoja de la matrícula correspondiente en la que conste el asiento practicado, la que deberá ser suscripta por el Registrador responsable.

- 2- Establecer que en el folio adjunto al documento objeto de inscripción, se incorporará la siguiente leyenda con los agregados que correspondan según el caso:

A-TÍTULOS NOTARIALES

**PUBLICIDAD CARTULAR EN ASIENTO/S..... MATRICULA/S....
ADJUNTA EN ... HOJAS.**

Base imponible:

Búsqueda de inhibiciones (SI/NO):

Testimonio presentado con /sin nota marginal

En caso de reconocer algún gravamen registralmente vigente que no surja del cuerpo de la escritura, meritar que lo reconoce. Ejemplo: NOTA: Reconoce “hipoteca/servidumbre/embargo/etc.” al asiento registralmente vigente.-
“De conformidad con el art. 150 de la ley 9003 se hace saber a Ud. que en contra del presente podrá interponer Recurso de Revocatoria ante el Jefe del Área (art. 130 ley 8236) o recurso jerárquico ante la Dirección (art. 131 ley 8236), ambos dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su notificación ficta, la que opera el día siguiente hábil a la publicación en lista (art. 129 ley 8236).”

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR RESPONSABLE

B- TÍTULOS JUDICIALES:

(SI/NO) SE DIO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO

**PUBLICIDAD CARTULAR EN ASIENTO/S..... MATRICULA/S....
ADJUNTA EN ... HOJAS.**

Base imponible:

En caso de reconocer algún gravamen registralmente vigente que no surja del cuerpo de la escritura meritar que lo reconoce. Ejemplo: NOTA: Reconoce “hipoteca/servidumbre/embargo/etc.” al asiento registralmente vigente.-



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE REGISTROS
PÚBLICOS Y ARCHIVO JUDICIAL
1º, 3º y 4º CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

De conformidad con el art. 150 de la ley 9003 se transcribe el artículo 135 de la ley 8236 : *Artículo 135 - Cuando se tratara de documento de origen judicial, ante la existencia de defectos subsanables o no, se practicará inscripción Provisional o devolución según corresponda, haciendo saber al Juez las observaciones formuladas, quien deberá responderlas en el plazo de treinta (30) días de recibidas las mismas.*

Cuando el Juez insistiera reiterando la orden de inscripción sin subsanar los defectos, el Director, de mantener la observación efectuada por el registrador, fundadamente elevará los antecedentes a la Sala Administrativa de la Suprema Corte, en el plazo de diez (10) días desde que fuera recibida la insistencia. Dicha elevación tendrá los mismos efectos que la interposición de un recurso.”

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR RESPONSABLE

C- TITULOS ADMINISTRATIVOS:

(SI/NO) SE DIO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO

**PUBLICIDAD CARTULAR EN ASIENTO/S..... MATRICULA/S....
ADJUNTA EN ... HOJAS**

Base imponible:

Búsqueda de inhibiciones (SI/NO):

En caso de reconocer algún gravamen registralmente vigente que no surja del cuerpo de la escritura meritar que lo reconozca. Ejemplo: NOTA: Reconoce “hipoteca/servidumbre/embargo/etc.” al asiento registralmente vigente.-

“De conformidad con el art. 150 de la ley 9003 se hace saber a Ud. que en contra del presente podrá interponer Recurso de Revocatoria ante el Jefe del Área (art. 130 ley 8236) o recurso jerárquico ante la Dirección (art. 131 ley 8236), ambos dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su notificación ficta, la que opera el día siguiente hábil a la publicación en lista (art. 129 ley 8236).”

FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR RESPONSABLE

D- MEDIDAS CAUTELARES CON EXCEPCION DE INHIBICIONES:

(SI/NO) SE DIO CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO

PUBLICIDAD CARTULAR EN ASIENTO/S..... MATRICULA/S....

ADJUNTA EN ... HOJAS

“De conformidad con el art. 150 de la ley 9003 se hace saber a Ud. que en contra del presente podrá interponer Recurso de Revocatoria ante el Jefe del Área (art. 130 ley 8236) o recurso jerárquico ante la Dirección (art. 131 ley 8236), ambos dentro del plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a su notificación ficta, la que opera el día siguiente hábil a la publicación en lista (art. 129 ley 8236).”

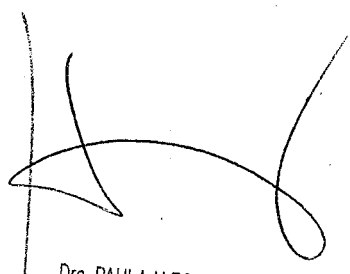
FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR RESPONSABLE

3- A continuación, en todos los casos, se adjuntará **COPIA DE LA HOJA CORRESPONDIENTE A LA O LAS MATRÍCULAS RESPECTIVAS EN LAS QUE CONSTE LA INSCRIPCIÓN PRACTICADA**, la que llevará:

- a- firma y sello del registrador responsable.
- b- sello institucional entre las hojas y en los espacios en blanco existentes en las columnas de las matrículas.
- c- Firma y sello del Jefe del Área en el supuesto de inscripciones provisionales o Devoluciones.

Notifíquese a todas las Áreas y al Colegio Notarial.

4- Queda copia archivada a OS-C-Nro 7-2024.


Dra. PAULA ALFONSO de SARAVIA
DIRECTORA